

LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

@Cltja
CON BERRAQUERA

PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE
ESTÍMULOS AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL
DE SANTANDER 2024



GOBERNACIÓN DE
SANTANDER



Centro Cultural del Oriente
COLOMBIANO

**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL DE
SANTANDER**

2024

La Gobernación de Santander a través de la Secretaría de Cultura y Turismo y la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, en el marco del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.6724021 del 03 de septiembre de 2024, convocan a los(as) artistas y representantes de agrupaciones o compañías del sector artístico y cultural del departamento, a postular sus propuestas para ser parte de las becas del sector artístico y cultural Santander 2024.

1. PRESENTACIÓN

El departamento de Santander en su compromiso particular con el legado de nuestros antepasados, referentes vivientes y aquellos nacientes con las nuevas generaciones, pone en escena la apuesta por enaltecer y resaltar la riqueza cultural de la región, pero sobre todo brindar apoyo y fortalecimiento para que nuestra herencia cultural siga siendo uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad, la cual se verá representada mediante actos folclóricos (cuentos, leyendas, cantos, bailes y música tradicional.) de investigación (promover, crear, desarrollar y estimular valores trascendentales y fundamentales para la sociedad.) e innovación (crear, cooperar, fomentar y nutrir con enfoques novedosos basados en la autenticidad de nuestra cultura.) que tendrán como fin específico transmitir a las distintas épocas generacionales la importancia que nuestra cultura perviva.

Es Santander un departamento con una basta riqueza étnica y cultural, y a su vez cuenta con un gran número de personas y organizaciones que han dedicado décadas de servicio para mantener la autenticidad de la cultura santandereana, es por ello que la administración departamental a través, de la Secretaria de Cultura y Turismo y la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano tienen la iniciativa de coadyuvar por medio de esta convocatoria y de igual manera extiende la invitación para que mancomunadamente se trabaje en pro del desarrollo de nuestra cultura.

2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria de Cultura y Turismo de Santander, con base en la Constitución Política de Colombia y amparada en los principios y fundamentos que confiere la ley, tiene el propósito de promover el desarrollo científico, artístico y cultural, así mismo, enriquecer y salvaguardar el patrimonio cultural del territorio santandereano, a través, de propuestas presentadas por artistas, creadores, investigadores y gestores culturales al programa de Estímulos para el año 2024, programa que está dirigido principalmente a personas naturales cuyas actividades están encaminadas a procesos culturales, artísticos y de investigación, quienes podrán acceder inscribiéndose y participando en la convocatoria pública.

Para el año 2024 y siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental “ES TIEMPO DE SANTANDER” 2024-2027, oficialmente se da apertura a la convocatoria Departamental de “Estímulos 2024”, consolidando el compromiso del Gobierno Departamental con la cultura, posicionándola como eje central en la apuesta de desarrollo para el Departamento.

3. OBJETIVOS

El programa departamental de Estímulos 2024 busca los siguientes objetivos específicos:

- A) Apoyar procesos de investigación, creación, circulación y producción cultural en las áreas artísticas.
- B) Optimizar la entrega de estímulos mediante la selección de proyectos participantes en la convocatoria pública anual que haga el departamento.
- C) Democratizar el acceso de las personas y las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales.
- D) Reconocer la participación activa de las comunidades y poblaciones con enfoque diferencial en el marco de la garantía de sus derechos.
- E) Fomentar la promoción y circulación de bienes y servicios culturales.

4. FUNDAMENTO LEGAL

<p>Constitución Política de Colombia</p>	<p>Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.</p> <p>Artículo 71. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.</p> <p>Artículo 355. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.</p>
<p>Ley 2184 de 2022</p>	<p>“Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia”.</p>

Ley 397 de 1997	Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
Sentencia C152-1999	Por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. El artículo 71 de la C.P., ilustra una de estas situaciones excepcionales: "(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".
Decreto 1080 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
DECRETO 441 DE 2024	Por el cual se adopta el programa de estímulos e incentivos para municipios y entidades sin ánimo de lucro, personas naturales, incluidas aquellas con enfoque multicultural e interseccional, grupos artísticos participantes en las tradicionales ferias, fiestas y diversos eventos artísticos y culturales que se desarrollen en el Departamento de Santander, y se deroga el Decreto 632 de 2020.
Ordenanza 007 de 2024	Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “ES TIEMPO DE SANTANDER” y se otorgan autorizaciones.

5. GLOSARIO, TERMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS

Para la interpretación de los lineamientos de la convocatoria, las expresiones mencionadas a continuación deben entenderse conforme con el significado referido:

Condiciones de participación: Requisitos mínimos establecidos para la participación y presentación de propuestas por parte de los artistas y grupos culturales. Se indican condiciones generales y específicas aplicables a todas las categorías artísticas.

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, producción y circulación de bienes y servicios, desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Modalidad: Nombre dado al tipo de estímulo que se otorga en el marco de la convocatoria.

Línea: Enfoque que define el objetivo del estímulo en cada área.

Categorías: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la propuesta para el proceso de evaluación y selección.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta creativa y técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno los estímulos previstos.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos de soporte creativo y técnico (documentos técnicos para la evaluación) que un aspirante a un estímulo presenta para su habilitación y calificación, durante el proceso de evaluación de jurados.

Resolución: Son los actos administrativos mediante los cuales se toman determinaciones durante el proceso de la convocatoria, como la apertura, otorgamiento de estímulos o modificaciones al pliego, entre otros.

Postulación: Cuando el usuario selecciona una convocatoria y participa en ella. Enfoque diferencial: Permite comprender y reconocer diferencialmente las necesidades y definir acciones dirigidas a garantizar la igualdad, la equidad, y no discriminación a partir del reconocimiento de la diversidad por etapas de ciclo vital, debido a dinámicas demográficas, culturales, políticas, económicas, de género, sexo, orientación sexual, etnia, discapacidad, problemáticas sociales como el desplazamiento y situaciones sociopolíticas como el conflicto armado. Esto permite reconocer a Santander como un territorio bioculturalmente diverso.

Creador: Se entiende por creador cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país.

Gestor Cultural: Impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los proyectos culturales comunitarios.

6. MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

Becas: Estímulo que se otorga para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta específica, relacionada con los enfoques, áreas y las líneas estratégicas de circulación artística.

7. ÁREAS ARTÍSTICAS

En el marco de la presente convocatoria se contempla brindar incentivo a las siguientes áreas artísticas, sin exclusión de algún género, por el contrario, todos los géneros descritos y sus afines, podrán participar de la misma. De acuerdo con lo anterior, en todas las áreas descritas se debe

entender la inclusión artística de conformidad con los diferentes géneros establecidos por las diferentes áreas artísticas participantes:

- I. Danza.
- II. Música.
- III. Teatro, circo y títeres.
- IV. Literatura.
- V. Artes Plásticas y visuales.
- VI. Cine, Audiovisuales y comunicaciones.
- VII. Patrimonio cultural, oficios y economías creativas.

8. TIPO DE ESTIMULO

Son aplicables en cualquiera de las categorías:

- **Creación:** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Investigación:** Actividades que fusionan la producción de conocimiento sobre el arte, el patrimonio y la cultura y al tiempo apoyan la puesta en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo la apropiación de contenidos en contextos locales a través de canales de distribución.
- **Integralidad:** Acciones encaminadas a promover la reflexión, generación y activación de conocimientos sobre el patrimonio cultural de la ciudad, que sean capaces de enriquecer o problematizar las nociones sobre patrimonio, a través del reconocimiento de experiencias, elaboraciones e interpretaciones propias o cotidianas que la ciudadanía ha desarrollado alrededor de sus patrimonios de forma plural y diversa, con el propósito de ampliar las posibilidades desde las cuales la ciudadanía puede agenciar, activar y tramitar su patrimonio cultural desde una comprensión integral de los diferentes campos que lo componen (material, inmaterial y natural).
- **Circulación de las artes, las culturas y patrimonios de Santander:** Enmarca la realización de proyectos en el territorio colombiano, que permiten la circulación de contenidos simbólicos, obras artísticas, bienes y servicios culturales para su recepción y apropiación social. También contempla proyectos que propician encuentros e intercambios de saberes para el diálogo, la divulgación y circulación de conocimientos.

9. POSTULACIÓN

La inscripción a la convocatoria será gratuita y se realizará exclusivamente en línea desde la página www.culturaconberraquera.com, diligenciando el formulario de inscripción destinado a cada área artística. Este formulario deberá estar completamente diligenciado y finalizado. Inscripciones sin CONFIRMAR y sin ACEPTAR los términos y condiciones, no serán tenidas en cuenta. Todos los participantes deberán aceptar las bases de esta convocatoria, así como cualquier aclaración o modificación de la misma, y cumplir con las condiciones señaladas en el presente documento.

10. CRONOGRAMA

Fecha de apertura de la convocatoria	Septiembre 11 de 2024	
Sesiones presenciales de socialización de la convocatoria	San Gil	Septiembre 16 de 2024
	Socorro	Septiembre 17 de 2024
	Vélez	Septiembre 18 de 2024
	Málaga	Septiembre 16 de 2024
	Matanza	Septiembre 18 de 2024
	Barrancabermeja	Septiembre 19 de 2024
	Bucaramanga	Septiembre 20 y 25 de 2024
Fecha de cierre de la convocatoria	Septiembre 30 de 2024	
Informe de habilitados	Octubre 4 de 2024	
Publicación lista de ganadores	Octubre 15 de 2024	
Entrega de documentos para estímulo	Octubre 21 de 2024	
Tiempo de ejecución de estímulo ganador	Hasta el 2 de diciembre de 2024	
Liquidación	Hasta el 9 de diciembre de 2024	

*No se aceptarán inscripciones posteriores a la fecha y hora de acuerdo al cronograma.

*Todos los espacios del formulario son obligatorios y se debe diligenciar con lo solicitado. Ningún requerimiento del formulario es subsanable.

*Las consultas deberán realizarse en las reuniones presenciales de socialización.

*A partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la convocatoria se recibirán y tramitarán las solicitudes relacionadas al contenido de la misma, a través del correo electrónico convocatoria@culturaconberraquera.com. Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la Ley para su respuesta.

11. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Para contar con una experiencia satisfactoria en su proceso de postulación, le recomendamos leer cuidadosamente las siguientes condiciones que aplican para todas las categorías. Después de leer este documento, revise nuevamente las condiciones específicas de participación de la categoría de su interés.

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Esta convocatoria está dirigida a dos tipos de participantes: personas naturales y grupos constituidos. Los interesados deben identificar el tipo de participante al que se dirige la categoría de su selección y revisar el perfil específico que se exige para cada una de ellas (profesión, trayectoria, domicilio, entre otros).

PUEDEN PARTICIPAR.

- Persona Natural (A título individual): Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia y/o domicilio permanente en los últimos dos (2) años en el Departamento de Santander.
- Grupos Constituidos (Personas naturales a título colectivo): Se entiende por grupo constituido un conjunto de personas mayores de 18 años, conformado por dos (2) o más personas naturales que

presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante principal, el cual será el encargado de comunicarse con la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y, de realizar todos los trámites ante la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. A su vez, la agrupación nombrará un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor comprobados, asuma las responsabilidades del principal. Se entiende por fuerza mayor un hecho irresistible e imprevisible, ajeno a la voluntad del participante, que impide la normal ejecución de la propuesta ganadora.

Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables en su estricto cumplimiento.

Los integrantes deben ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en el Departamento de Santander durante los últimos dos (2) años. En el marco de la presente convocatoria se permitirá la participación hasta de un 30% de integrantes del grupo por artistas o migrantes de nivel nacional o internacional que cuenten con visa de trabajo o documento equivalente.

Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas, la adjudicación de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de alguno de los integrantes del grupo constituido.

- Personas jurídicas de naturaleza privada: se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la ley (juntas de acción comunal, fundaciones, asociaciones, corporaciones, entidades con o sin ánimo de lucro, agremiaciones, entre otras), acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de participante. La inscripción en línea únicamente. Los documentos administrativos son comunes a todas las categorías y son **INSUBSANABLES**. Es decir, no podrán allegarse luego de la postulación.

A continuación, se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante:

A. Persona natural (A título individual):

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del postulante.

Los documentos de identificación válidos para los colombianos son la cédula amarilla con hologramas, cédula de ciudadanía de seguridad física personalizada en policarbonato y cédula de ciudadanía digital de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005, el Decreto 4969 de 2009; Decreto 2106 de 2019 y Decreto 620 de 2022. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

En el caso de ciudadanos extranjeros con residencia y permanencia continua mínima de dos (2) años en Santander, estado que deberá acreditarse mediante el certificado de Registro de ingresos y salidas de Colombia efectuados por extranjeros, emitido por Migración Colombia.

El documento de identidad válido para postulación en el marco de la presente convocatoria será la cédula de extranjería o la visa de residencia.

El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria. Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.

2. Copia en PDF legible del RUT, descargado con fecha de impresión de la presente.

anualidad (2024) de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos – DIAN (<https://www.dian.gov.co/>). Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite, lo cual se entenderá como actualizado para las obligaciones financieras, contables y tributarias.

El RUT de la persona natural debe acreditar la residencia en el departamento de Santander, toda vez que la entidad verificará la residencia según domicilio principal registrado en este documento. Igualmente, debe tener registrado código de actividad económica u ocupación en el área artística a la cual se postula o actividades afines a la misma.

B. Grupo constituido (Personas naturales a título colectivo):

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. Cuando se aporten documentos de identidad de varias personas deben presentarse en un solo archivo en formato PDF, organizados según la carta de constitución de grupo.

Los documentos de identificación válidos para los colombianos son la cédula amarilla con hologramas, cedula de ciudadanía de seguridad física personalizada en policarbonato y cédula de ciudadanía digital de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005, el Decreto 4969 de 2009; Decreto 2106 de 2019 y Decreto 620 de 2022. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

En el caso de ciudadanos extranjeros con residencia y permanencia continua mínima de dos (2) años en Santander, estado que deberá acreditarse mediante el certificado de Registro de ingresos y salidas de Colombia efectuados por extranjeros, emitido por Migración Colombia. Para este caso se escanearán todos los soportes en UN SOLO ARCHIVO digital y se cargarán en la casilla correspondiente a la cedula.

El documento de identidad válido para postulación en el marco de la presente convocatoria será la cédula de extranjería o la visa de residencia.

El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.

Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.

2. Copia en PDF legibles del RUT de cada uno de los integrantes del grupo constituido postulante, descargado con fecha de impresión de la presente anualidad (2024) de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos - DIAN ([https:// www.dian.gov.co/](https://www.dian.gov.co/)).

Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite, lo cual se entenderá como actualizado para las obligaciones financieras, contables y tributarias. Cuando se aporten RUT de varias personas deben presentarse en un solo archivo en formato PDF, organizados según la carta de constitución de grupo.

El RUT de los integrantes de un grupo constituido deberá verificará la residencia según domicilio principal registrado en este documento. Para este caso, se debe cargar a la plataforma todos los RUT de los integrantes del grupo en UN SOLO ARCHIVO digital con el RUT del representante del grupo en la casilla correspondiente, Igualmente, debe tener registrado código de actividad económica u ocupación en el área artística a la cual se postula o actividades afines a la misma.

3. Carta de constitución de grupo en PDF firmada por todos los integrantes donde se designe un representante del grupo. La información relacionada deberá corresponder con los documentos adjuntados anteriormente descritos.

La Carta de conformación del grupo deberá adjuntarse en PDF en la convocatoria y estar firmada digitalmente o escaneada por todos los integrantes. Se recuerda que esta conformación permite la vinculación del 70% de los integrantes deberán ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en el departamento de Santander por los últimos dos (2) años y se permitirá una participación hasta de un 30% de integrantes del grupo, que sean artistas que no cumplan los dos años de residencia, o migrantes de nivel nacional o internacional, en condición de vulnerabilidad.

El representante del colectivo artístico deberá contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación.

C. Personas jurídicas de naturaleza privada:

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal:

Copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite, del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante.

El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.

Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.

2. Copia en PDF legibles del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos (<https://www.dian.gov.co/>). -DIAN con fecha de impresión de la presente anualidad (2024)

Nota: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.

3. Documento de existencia y representación legal

Documento que acredita la existencia y representación legal de la organización participante.

Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de las Cámaras de Comercio, el proponente debe anexar el certificado otorgado por esta entidad.

Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de una autoridad diferente a la señalada en el apartado anterior, el participante debe anexar el documento respectivo.

Nota: en ambos casos, es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.

Importante: en caso de resultar apoyado deberá aportar el certificado de cámara de comercio debidamente renovado.

12. DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.

El documento para evaluación se denomina propuesta y deberá diligenciarse en los formatos dispuestos por la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano.

La propuesta deberá cargarse en el aplicativo como único formato. Este documento es INSUBSANABLE en caso de no aportarse será CAUSAL DE RECHAZO. No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

Se debe adjuntar en la plataforma la trayectoria del participante en un solo archivo en formato de PDF con la hoja de vida o en el formato de propuesta según aplique, la cual se evidenciará mediante un brochure, portafolio o catalogo que debe incluir los enlaces con acceso libre, ya que la plataforma NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines. La Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el comité evaluador/jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, **la**

propuesta será rechazada.

Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante debe verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar la traducción de estos (No requieren traducción oficial).

la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Los participantes de la presente convocatoria, con la presentación de su propuesta, manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor.

Así mismo declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados.

Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa. Recuerda que, en todo caso, todos los participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

13. GASTOS NO ACEPTABLES EN LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTAS

El proponente deberá tener en cuenta que la descripción del rubro presupuestal no podrá estar inmerso en GASTOS NO ACEPTABLES con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al contratista, tales como la legalización, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en la carta de compromiso o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización (inherentes al funcionamiento de la organización), gastos administrativos del proyecto, impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor y licencias y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

GASTOS NO ACEPTABLES:

- Elaboración de informes. Es una obligación del participante; por lo tanto, no es imputable al proyecto.
- Legalización del Proyecto Gastos en que incurra el ganador del estímulo para la legalización de entrega del estímulo: Cámara de Comercio, impuestos, pólizas y publicaciones, entre otros.
- Gastos administrativos y de funcionamiento de la organización Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la organización, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, refrigerios, servicios públicos.
- Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización. Gastos relacionados con la papelería interna de la organización.
- Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos de la organización (equipos de cómputo).

- Gastos administrativos de las obras Los costos indirectos para la operación del proyecto y dispensables para la destinación específica del recurso según las características propias y la naturaleza del proyecto, tales como los gastos de material de oficina (papelería), suministro y equipos de oficina, impresión y copias, correspondencia (correos o mensajería), servicios de vigilancia, servicios de limpieza, servicios públicos, amortizaciones; comida y refrigerios, transporte de personal (se exceptúa el traslado de equipos, materiales u obra), cánones de alquiler o arrendamiento, pago de seguridad social, pólizas de pólizas de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral, impuestos, tasas contribuciones, hipotecas o prendas de garantía, multas y sanciones, diseño o elaboración de informes, entre otros.
- Gastos para la generación de Ingresos Mercadeo: actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias. (se exceptúa la estrategia de comunicación, difusión, promoción y plan de medios que permita la visualización del proyecto).
- Hipoteca o prendas de garantía Ni siquiera constituye un gasto; es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
- Multas y sanciones Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del becario.
- IVA sobre utilidad No podrá ser financiado con recursos de la convocatoria el IVA sobre la utilidad.
- Este valor debe ser asumido por la organización y/o becario.

PÁRAGRAFO: En todo caso se evaluarán las condiciones específicas de cada categoría respecto de los gastos no permitidos con el fin de establecer su pertinencia, siempre en concertación con el supervisor a cargo.

14. PROCESO DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, se verificará que los participantes y propuestas registradas cumplan con los requisitos señalados en las condiciones de participación, y cuenten con la documentación administrativa y técnica solicitada.

PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA INICIAL

En esta etapa se revisa que los documentos administrativos y técnicos aportados por el participante se encuentren completos y correspondan con los solicitados en las condiciones específicas de la convocatoria. Como resultado de la verificación inicial se publicará el listado de propuestas habilitadas y rechazadas, según las siguientes definiciones:

- **Propuestas habilitadas:** Aquellas propuestas que cumplieron todos los requisitos señalados en las condiciones de participación y presentan de manera correcta la documentación administrativa y técnica. Serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados.

- **Propuestas rechazadas:** Corresponde a las propuestas que no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, no presentan los documentos técnicos solicitados, o incurrir en alguna de las inhabilidades o causales de rechazo señaladas en este documento. En este caso, la entidad mediante el aplicativo web informara los requisitos que no se cumplieron.

Como resultado de dicho proceso, se suscribirá informe de verificación administrativa inicial el cual se publicará en la página web de la convocatoria según los términos de referencia establecidos en el cronograma. Así mismo, el participante podrá realizar seguimiento a su postulación a través del aplicativo; Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento a su propuesta con el fin de surtir en tiempo las diferentes situaciones o estados a presentar.

15. CAUSALES DE RECHAZO

la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan una o alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. Un participante presenta varias propuestas en una misma convocatoria en calidad de proponente; en este sentido, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea, y los integrantes de un grupo constituido no podrán ser parte de más de un (1) proponente postulante, el representante legal de una persona jurídica no podrá presentarse como persona natural, como integrante de un grupo constituido, solo podrá presentar en calidad de proponente una (1) única propuesta artística para participar en el marco de la presente convocatoria. En caso de incumplir esta regla, todas las propuestas presentadas que incumplan esta causal serán RECHAZADAS.
2. La propuesta sea presentada por personas naturales, integrantes de grupos constituidos u organizaciones con tramites o saldos pendientes por resolver con la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander.
3. El tipo de participante no corresponde con el solicitado en la categoría a la que aplica.
4. El participante no cumple con el perfil exigido en la categoría a la que aplica.
5. El participante se presenta a una categoría que no corresponde con su propuesta.
6. El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
7. El participante no logra acreditar la experiencia mínima exigida en la categoría en la cual participa.

8. Faltaron documentos técnicos o estos no cumplen requisitos; El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.
9. El participante radicó su inscripción fuera de los plazos establecidos (fecha y hora Extemporaneidad) según la ejecución de su propuesta, toda vez que esta debe tener ejecución según el ciclo en que el participante se postula y por un canal no autorizado.
10. El participante que presenta la propuesta es un menor de edad.
11. El participante no cuenta con la actividad registrada en el RUT afín a la categoría que postula.
12. El participante no logra acreditar domicilio principal en el Departamento de Santander, expuestos en las condiciones generales de participación. Esto es, si el RUT que es el documento mediante el cual se acredita la residencia del participante no contiene la dirección de residencia.
13. La propuesta no corresponde al objeto de la categoría específica.
14. El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido. Cargar o adjuntar archivos de soporte a jurados que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.
15. El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander adelante las acciones legales a que haya lugar.
16. El jurado identifica durante el proceso de evaluación, posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.
17. El proponente contemple rubros dentro del presupuesto que no estén permitidos, de acuerdo con lo señalado en este Manual.
18. Las demás que establezca la convocatoria en términos general y específicos a la que se presenta el interesado.

16. PROCESO DE EVALUACIÓN

la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano designará una terna de jurados para cada área artística de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria.

Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas.

Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación donde emitirán un concepto técnico escrito de las

mismas, la calificación se realizara en escala de 1 a 100 puntos según los criterios de evaluación. El puntaje mínimo para adjudicación es de setenta (**70**) puntos según el recurso presupuestado.

Posteriormente, y con el fin de establecer qué propuestas artísticas serán apoyadas, después de la evaluación individual se consolidará una lista de elegibles para la entrega de los incentivos artísticos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista de elegibles correspondiente a cada categoría.
- Los incentivos artísticos serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de elegibles.
- El puntaje mínimo para acceder al incentivo artístico corresponde a 70 puntos.
- En el caso de presentarse un empate, se seleccionará la propuesta que se haya postulado primero. Como resultado de este proceso se suscribirá el informe de evaluación que dejará constancia del proceso de evaluación efectuado.

PARÁGRAFO: la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas por el jurado.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la presente convocatoria los jurados deben tener los criterios de evaluación según las líneas de acción establecidas en cada categoría, bajo los siguientes términos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS LINEAS DE: CREACIÓN, INVESTIGACIÓN E INTEGRALIDAD.

Los jurados cuentan cuatro (4) criterios de evaluación, cuya sumatoria otorga un total de cien (100) puntos, el puntaje mínimo para acceder al recurso corresponde a 70 puntos, así:

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria en el campo de la creación, investigación e integralidad artística.	20
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.	30
Pertinencia de la propuesta creativa: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	45
Enfoque multicultural e interseccional	5
Total:	100

En el marco de la presente convocatoria, el jurado debe entender los criterios en el siguiente tenor:

Trayectoria del proponente: Este criterio evalúa la trayectoria del participante frente a su desarrollo en el campo y/o disciplina artística por el área de participación.

Viabilidad y factibilidad: Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma.

Este criterio evalúa la coherencia de la propuesta para la modalidad seleccionada en cuanto al objetivo del cumplimiento de la beca o estímulo y el sello del artístico o creativo propio del proponente, que da cuenta de un tratamiento original e innovador.

Pertinencia de la propuesta: Este criterio se refiere al valor artístico y estético de la propuesta.

El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.

Enfoque diferencial: Las propuestas que incluyan la participación de personas con enfoque diferencial ya sea como participantes del colectivo u organización artística o a través del proceso de socialización que promueva espacios de sensibilización e inclusión tendrán un porcentaje de 0 a 5 puntos adicionales en su evaluación y adjudicación.

18. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES.

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas categorías de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

DERECHOS DE LOS GANADORES.

1. Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos o desarrollo objeto del estímulo recibido.
2. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la categoría en la cual participaron.
3. Las obligaciones específicas estipuladas para cada categoría. (Consultar obligaciones adicionales y/o deberes especiales, en cada categoría específica).
4. Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria en particular.

DEBERES DE LOS GANADORES.

- i. Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos. Cuando no sea aportada en dichas fechas se entenderá como renuncia del

estímulo, caso en el cual la entidad otorgante adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

- ii. Informar por escrito, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que los designa como ganador, la renuncia al estímulo otorgado. Durante la ejecución de la propuesta solo se podrá renunciar al estímulo otorgado, ante la ocurrencia de una causa de fuerza mayor demostrable, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento. El ganador deberá efectuar el reembolso de los recursos en su totalidad, si ya le fueron girados, dentro de los plazos establecidos por la de Tesorería de la entidad, remitiendo el comprobante de consignación a dicha dependencia.
- iii. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- iv. Acoger, con el acompañamiento de la entidad que otorgó el estímulo, las observaciones que realice el jurado en el acta de recomendación de ganadores y en las planillas de evaluación, así como las que realice la entidad durante la ejecución de la propuesta.
- v. Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada categoría. Las propuestas ganadoras se entenderán ganadoras a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo. La fecha máxima de ejecución de actividades será la establecida en las condiciones específicas de cada categoría e incluye la entrega de la totalidad de los informes solicitados; lo que implica que el ganador comenzará a desarrollar la propuesta con la disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso. No se aceptará como excusa para la no ejecución de la propuesta, el no desembolso parcial del estímulo por parte de la entidad otorgante, dado que la propuesta debe cumplir con la agenda cultural programada.
- vi. No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer a la entidad, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con el ganador un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes.
- vii. El ganador manifiesta y garantiza, con su postulación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander.
- viii. El ganador deberá autorizar a la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano y a la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander, para que use el(los) entregable(s), producto(s) u obra(s) resultado de la propuesta ganadora, según las condiciones específicas que se establezcan para cada estímulo y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan a la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano y a la Secretaría de Cultura y

Turismo de Santander contemplarán usos tales como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.

- ix. Los ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación, buen uso del medio ambiente y protocolos de bioseguridad.
- x. Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta artística evaluada por el jurado.
- xi. Respetar y desarrollar su proyecto según lo presentado a esta convocatoria, en caso de que durante el proceso surjan modificaciones de contenido, equipo o presupuesto, el becario debe informar por escrito a la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, al supervisor que avalará o no la pertinencia de las modificaciones, el participante deberá acatar la decisión del supervisor.
- xii. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano y la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander.
- xiii. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano.
- xiv. Aportar la documentación requerida por la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano o la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por las dos entidades.
- xv. Entregar los informes solicitados en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados) realizadas al funcionario designado por la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano. La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.
- xvi. Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura y Turismo, la Gobernación de Santander y a la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiéndose a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones. Las evidencias se deben guardar y presentar en el informe final.
 - a. Menciones en Redes Sociales: Las publicaciones de promoción, realización y divulgación de la circulación en redes sociales: Facebook, Instagram y Twitter. Debe mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la a Secretaría de Cultura y Turismo de Santander.

- b. Menciones verbales: En todas las actividades de promoción, realización, socialización y divulgación tales como cuñas radiales, audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, se debe mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Secretaría de Cultura y Turismo y la Gobernación de Santander y la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con los requerimientos de manual de uso de la entidad para la convocatoria en específico para su divulgación.
- xvii. Informar oportunamente a la entidad en caso de efectuar alguna modificación a la propuesta ganadora por motivos de fuerza mayor. Para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. La entidad se reserva la potestad de aprobar o no dichas solicitudes. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.
- xviii. En caso de requerir el cambio de un integrante de una agrupación ganadora, el representante principal debe solicitarlo por escrito a través de carta de solicitud formal, junto con los documentos administrativos y de hoja de vida del nuevo integrante adjuntando una carta de solicitud y los documentos administrativos y la hoja de vida del nuevo integrante. El cambio de integrante sólo podrá solicitarse por causas debidamente justificadas o motivadas, las cuales serán estudiadas, y aprobadas o no, por la entidad que oferta la convocatoria. La entidad verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil de participación y desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará solo por una vez y no será posible en ningún caso que las agrupaciones seleccionadas como ganadoras aumenten o disminuyan el número de sus integrantes.
- Tampoco se permitirá la sustitución de más de la tercera parte del número total de sus integrantes. En cuanto a cambio del representante principal de la agrupación por el representante suplente, solamente podrá solicitarse en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual la agrupación debe asumir los gastos ocasionados por los ajustes o cambios a la documentación necesaria para el desembolso.
- xix. Gestionar los permisos o conceptos necesarios amparados en la normatividad vigente para la ejecución de propuestas que impliquen permisos de instalaciones y la realización de actividades artísticas en el espacio público o privado, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad que impliquen su desarrollo. Así mismo, precisamos que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta.
- xx. Realizar actividades de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: Talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, conversatorios, lanzamientos, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido, estrategia radial u online, según el plan de socialización propuesto y por solicitud de la entidad. La evidencia de este deber se deberá

acreditar con lista de asistencia, registro fotográfico e informe de metodología utilizado en su desarrollo.

19. DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO

- i. Solicitar explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada, siempre y cuando se trate de aspectos técnicos de la evaluación.
- ii. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- iii. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- iv. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- v. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en la convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- vi. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

20. OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO.

A partir de la fecha de envío del correo electrónico, el ganador del estímulo cuenta con tres (3) días hábiles para hacer entrega de la figura jurídica vinculante (contrato, convenio u orden de servicio) como manifestación de aceptación del estímulo, allegando como respuesta al correo la siguiente documentación requerida:

1. Figura jurídica vinculante
2. Póliza de cumplimiento suscrita por el ganador con soporte de pago
3. Cuenta de cobro factura (según como aplique de acuerdo al RUT del 80% del valor del estímulo)
4. Soporte de seguridad social de acuerdo con el termino 27 de la convocatoria

No presentarlo dentro del término otorgado, se entenderá como la renuncia o no aceptación del estímulo. En ese caso la entidad adelantará los trámites administrativos a que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor comprobados.

21. DESEMBOLSO

Con la aprobación de los documentos requeridos, se iniciarán los trámites administrativos que permitirán realizar el desembolso del recurso económico según disponibilidad y programación de pagos que realice la entidad, el cual se efectuará de conformidad con las siguientes cuantías y porcentajes:

Deberá suscribir póliza y el estímulo se entregará bajo los siguientes porcentajes:

- El 80% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgación y legalización.
- El 20% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por La Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano.

22. FACTURACIÓN Y DEDUCCIONES

Para el caso de aquellas propuestas que resultan ganadoras, los participantes deberán tener en cuenta la siguiente información para el trámite de su pago:

Facturación: El ganador deberá verificar en las responsabilidades tributarias registradas en su RUT si dentro de estas se encuentra uno o más de los siguientes códigos:

- 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos.
- 47- Régimen Simple de Tributación – SIM.
- 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA).
- 52 - Facturador electrónico.

En dicho caso el ganador está obligado a facturar electrónicamente y deberá presentar factura o documento equivalente electrónico según el porcentaje (%) de pago inicial del valor del estímulo. Si el ganador no se encuentra obligado a facturar, es decir, no tiene los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá aportar cuenta de cobro en formato simple para su desembolso.

Para el segundo pago, el ganador deberá enviar la factura o documento equivalente electrónico, De igual forma, es importante que tenga en cuenta que al estímulo económico otorgado se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, y que estas retenciones serán asumidas por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

RETENCIÓN EN LA FUENTE

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

La base de la retención será sus ingresos, los cuales deben presentar la relación de costos según soportes contables debidamente soportados a través de factura electrónica y documento soporte idóneos. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo y si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo, de conformidad con la siguiente tabla de retención:

PÁRAGRAFO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

23. EJECUCIÓN.

Para todos los efectos, la fecha de inicio de ejecución del estímulo es la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante y la fecha máxima de ejecución es la que se establece en las condiciones específicas de cada convocatoria e incluye la entrega y aprobación de la totalidad de los informes solicitados para este fin. El informe técnico y presupuestal deberá radicarse en físico y en medio digital a través de soporte magnético para su validación (USB), en la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano. Los videos solo deberán ir en medio digital, los demás soportes deberán allegarse en ambos formatos. Este proceso finaliza una vez el supervisor avale la ejecución de la propuesta y certifique su adecuada realización. El porcentaje (%) de pago restante del valor del estímulo otorgado, previa presentación del informe final y demás productos solicitados en esta convocatoria, avalados por el supervisor.

24. INFORME TECNICO

El informe técnico debe dar cuenta de la ejecución total de la propuesta presentada en cumplimiento, este informe debe describir de manera clara y expresa las diferentes actividades y etapas desarrolladas en la ejecución y cumplimiento de la propuesta, el cual debe incluir registro fotográfico, fílmico, informe de impacto de la promoción y difusión de la propuesta con los respectivas evidencias con link, copia del flyer, publicación en la red social o medio de comunicación utilizado, desarrollo y evidencias del proceso del plan de socialización contemplado en la propuesta con su respectivo listado de asistencia si aplica; cuando se trate de espacios cerrados deberá presentar certificación del espacio sobre su participación.

25. INFORME PRESUPUESTAL

El informe presupuestal deberá dar cuenta de la ejecución financiera de la propuesta, el cual deberá venir soportado contablemente con la normatividad vigente en la materia.

PARÁGRAFO: Se recuerda a los ganadores que el presupuesto debe ejecutarse de acuerdo a la presentada en la propuesta, este no podrá tener ninguna modificación siempre y cuando por motivos de fuerza mayor y por escrito se realice la comunicación previa a la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano para su aprobación de conformidad con el acápite de deberes.

PARÁGRAFO 1: En cualquier momento de la ejecución de la beca, se verificará que los gastos de inversión de la misma sean ACEPTABLES. En caso de verificarse en el presupuesto GASTOS NO ACEPTABLES indicados en el pliego, la entidad podrá abstenerse de cancelarlos y requerir al becario para que cumpla de conformidad con la propuesta y los requisitos de viabilidad técnica presupuestal de la misma.

26. SOPORTES CONTABLES

Los 3 tipos de participantes deberán acreditar en su ejecución presupuestal:

1. Factura si está obligado a facturar de conformidad con Factura electrónica según la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN.

2. Facturas de las compras o servicios realizados en la ejecución presupuestal que corresponda a los comerciantes legamente constituidos o formales.

3. Las cuentas de cobro de aquellos que presten el bien o servicio y no estén obligados a facturar electrónicamente. Recuerde que el código CIIU debe coincidir con la actividad económica. Anexar documento equivalente si aplica, RUT, fotocopia de la cedula y soporte de planilla pagada de seguridad social (si aplica).

4. Copia de los contratos suscritos para la ejecución presupuestal cuando se requiera de bienes o servicios. En los casos donde contrata personas por un mes o varios meses con diferentes actividades es necesario realizar el contrato por prestación de servicios para determinar si la suma de honorarios equivale al pago obligatoria de la seguridad social por ser igual o mayor al salario mínimo legal vigente.

5. Documento soporte electrónico, es el documento que usas para acreditar la compra de un bien o servicio, y que debe generar el comprador cuando hace transacciones con un proveedor que no está obligado a expedir factura de venta.

El documento soporte electrónico deberá ir acompañado de la resolución que autoriza la numeración expedida por la DIAN para el documento soporte electrónico y Factura, cédula, RUT y soporte de planilla pagada de seguridad social (si aplica) del beneficiario del pago.

27. SEGURIDAD SOCIAL

Para el caso de los ganadores y titulares del estímulo (según tipo de participante) estos durante la ejecución de la propuesta únicamente deberán acreditar su afiliación activa a salud certificado por su EPS, información que en primera instancia será entregada por los ganadores para el otorgamiento del estímulo.

Solo en caso de que el titular del estímulo contemple dentro de su propuesta artística la contratación de personal para la ejecución del mismo, se les exigirá el pago de la seguridad social sobre la base de los honorarios o el salario que este establezca dentro de la ejecución presupuestal, bajo las siguientes precisiones:

- Para el tipo de participantes que tengan a cargo personal bajo un contrato laboral para la ejecución del contrato deberán reportarlos en el inicio del contrato y acreditar el pago de la seguridad social de los trabajadores mediante planilla tipo E que es la de empleadores. El monto de los aportes a seguridad social se debe allegar de acuerdo con el salario que devengue el trabajador al interior de la empresa o persona natural. Este requisito se les exige para verificar el cumplimiento de la normatividad laboral por parte del titular del estímulo.

- Ahora respecto a quienes sean contratados por prestación de servicios inferiores a un mes se debe tener en cuenta el número de días por los cuales son contratados en el mes, y si resultan inferiores al 33 % del mes y sus ingresos no alcanzan a superar el salario mínimo, estos NO estarán obligados a cotizar a seguridad social. Lo anterior encuentra su sustento en el artículo 244 de la ley 1955 del 2019. Cuando los honorarios son iguales o superiores a un salario mínimo deberá tener en cuenta si la persona se encuentra en régimen subsidiado o contributivo. Para el régimen subsidiado y de conformidad con lo señalado por el decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.1.6.4.2 y siguientes. Para estos casos únicamente se exige el pago proporcional de pensión y riesgos profesionales, pudiendo permanecer afiliados al régimen subsidiado de salud. Si por el contrario pertenece al régimen contributivo deberá realizar el pago completo a los tres aportes: salud, pensión y ARL.

Cuando sea el caso, el titular del estímulo deberá presentar el soporte de la planilla pagada del mes en que el beneficiario ejecutó el servicio.

PÁRAGRAFO: Es responsabilidad del participante verificar y convalidar con su operador y/o liquidador de PILA el monto a pagar por cada subcontratación realizada, la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander no se hará cargo de reportar dicha información toda vez que la misma corresponde a la información presupuestal y vinculación de personal a cargo del becario.

28. SUPERVISIÓN

El supervisor designado por la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto de la beca con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad presupuestal.

29. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que un ganador incumpla alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por los jurados, la entidad otorgante adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

Para ello la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano convocará mediante escrito enviado a través del correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción por el ganador, a una diligencia de descargos presencial o virtual, en la cual el ganador tendrá derecho a exponer los motivos que lo llevaron a incurrir en el incumplimiento y a entregar todos los soportes que permitan justificar el motivo del mismo. De manera simultánea se citará a la aseguradora que haya expedido la respectiva póliza de incumplimiento, con el motivo de dar aviso del posible incumplimiento de su asegurado.

A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante; así como el representante de la aseguradora.

la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano escuchará la versión entregada por el ganador, y tendrá un término de cinco (05) días hábiles para comunicar al ganador la decisión adoptada después de valorar los motivos esgrimidos por el ganador frente al incumplimiento.

De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando el incumplimiento y la ocurrencia del siniestro, solicitando así el reintegro de la totalidad de los recursos a la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación de dicho acto, allí mismo se indicará la cuenta bancaria a la que el ganador tendrá que hacer la consignación del recurso; es importante informar al ganador del estímulo que en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente por la entidad sobre el valor faltante.

Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.

La declaratoria de incumplimiento genera sanción con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias de la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano y la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander durante los tres (3) años siguientes.

30. PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA).

Al aplicar a la Convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano y la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander en su condición de entidad departamental del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

31. DISPOSICIONES ESPECIALES.

1. la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado postulaciones con anterioridad, deberán cumplir con los procedimientos que la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano señale.

2. En ningún caso con los recursos asignados por la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, no se podrán financiar propuestas que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales o contra el medio ambiente, pongan en grave riesgo la salud de las personas o impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.

3. La Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano y la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde el otorgamiento del estímulo y hasta un (1) año siguiente de la fecha de reconocimiento del ganador, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Gobernación de Santander determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.

4. No se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, informados a la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.

5. En ningún caso a la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

6. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, lo anterior, la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.

7. Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar la propuesta, deben renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos a la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano dentro de los quince (15) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la misma.

8. Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro de los quince (15) días siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y la entidad decidirá dependiendo de la fuente del recurso.

9. En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos dentro de los quince (15) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, a la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.

10. Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos por la convocatoria quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en futuras convocatorias, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano y la Secretaria de Cultura y Turismo.

I. <u>Área de Danza 2024</u>	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	Beca de Creación en Danza
LÍNEA DE TRABAJO	Creación
TIPO DE PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas naturales ▪ Grupos constituidos ▪ Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y Raizales ▪ Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, Rrom ▪ Personas jurídicas de naturaleza privada
NÚMEROS DE ESTÍMULOS A OTORGAR	<p>14 estímulos distribuidos de la siguiente manera:</p> <p style="padding-left: 40px;">1 Provincia Comunera 1 Provincia García Rovira 1 Provincia Guanentá 1 Provincia Metropolitana 1 Provincia Yariguíes 1 Provincia Soto Norte 1 Provincia Vélez. 7 para los mejores puntajes departamentales.</p> <p>Se asignará a cada provincia un (1) estímulo para su mejor propuesta, y luego, a nivel departamental, se considerarán las propuestas restantes para distribuir los siete (7) estímulos adicionales entre las que tengan los mejores puntajes.</p> <p>En el caso de que alguna de las provincias quede desierta o las propuestas no logran el umbral de 70 puntos, es decir, habilitadas para recibir la beca. Ese recurso se asignará a la bolsa de mejores puntajes departamentales.</p>
VALOR DE CADA ESTIMULO	\$ 20.000.000
VALOR TOTAL DE ESTÍMULOS	\$ 280.000.000
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Hasta el 2 de diciembre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Esta beca busca apoyar las creaciones artísticas desarrolladas por creadores(as), maestros(as), gestores(as), líderes(as) y organizaciones de danza del departamento de Santander.</p> <p>Se deben presentar propuestas de producción de nuevas creaciones, obras, repertorios, montajes y puestas en escena en todos los géneros y formatos de la danza.</p>
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta creativa en un solo documento de formato PDF que contenga:

	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha técnica: Título, autor, técnica(s). • Descripción conceptual de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas: o ¿Qué idea o ideas sustentan el proceso creativo? Hacer una sinopsis y describirlos principales referentes de la creación artística. o ¿Qué, escenográficos, sonoros y/o visuales se utilizarán? ¿Dónde se desarrollará la propuesta? • Plan de socialización. • Cronograma: Cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. • Presupuestos: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos. Las propuestas a realizar deben ser presupuestadas para contemplar un máximo de 50% para honorarios y un mínimo del 50% para producción. • Hoja de vida artística con soportes que acrediten experiencia y trayectoria. • En el caso de redes sociales del postulante deben incluir los links de estas en la hoja de vida. <p>Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc.).</p>
<p>PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA GANADORA</p>	<p>a) Un archivo digital con evidencias del resultado del proceso creativo realizado puesta en escena que dé cuenta de una duración mínima de 40 minutos.</p> <p>b) Un informe de gestión con una descripción general de la realización del proyecto financiado por la beca que incluya un máximo de ocho (8) fotografías del proceso creativo, un cuadro con la relación de gastos de la ejecución del 100 % de los recursos y el formato de autorización de uso de imagen y cesión de derechos para la divulgación de la creación.</p>

▪ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria en el campo de la creación.	20
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.	30
Pertinencia de la propuesta creativa: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	45
Enfoque multicultural e interseccional	5
Total:	100

I. <u>Área de Danza 2024</u>	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	Beca de Investigación en Danza
LÍNEA DE TRABAJO	Investigación
TIPO DE PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas naturales ✓ Grupos constituidos ✓ Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y Raizales ✓ Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, Rrom ✓ Personas jurídicas de naturaleza privada <p>Para el caso de grupos constituidos, al menos dos de las personas integrantes deberá soportar experiencia en el campo de la investigación.</p>
NÚMEROS DE ESTÍMULOS A OTORGAR	1 estímulo a nivel departamental
VALOR DEL ESTIMULO	\$ 20.000.000
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Hasta el 2 de diciembre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Esta beca busca apoyar procesos, experiencias y proyectos de investigación artística y de investigación-creación en formato libre en los siguientes campos del mundo del arte. En esta categoría se deben presentar propuestas de investigación de carácter teórico, práctico, conceptual, histórico, antropológico y social que aporten a la construcción de conocimiento sobre el campo de la danza en Santander.</p>
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN	<p>Propuesta investigativa en un solo documento de formato PDF que contenga: Título de la investigación. Objetivos generales y específicos. Antecedentes y contextualización, en el que se evidencie la propuesta conceptual con la cual se sustenta y fundamenta la investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento del problema donde se identifique claramente la temática de la investigación de acuerdo con el objeto de la convocatoria. • Justificación. Argumente la importancia de la investigación propuesta, así como su contribución al área. • Metodología, que dé cuenta del enfoque, tipo de investigación, diseño metodológico, técnicas e instrumentos de recolección y demás actividades para el desarrollo de la investigación. • Bibliografía preliminar, listado de fuentes de información bibliográfica.

	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de socialización de los resultados de la investigación. • Cronograma: Presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. • Presupuestos: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de investigación separadas de los honorarios artísticos. • Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia y trayectoria que acrediten la formación académica o trayectoria del participante en proyectos de investigación en el campo del arte que acredite mínimo (2) dos años de experiencia (certificados de participación en seminarios, coloquios o congresos, recortes de prensa, artículos en revistas, publicaciones en páginas web, entre otros). En caso de tratarse de un grupo constituido o colectivo, esta trayectoria podrá certificarse como agrupación o a partir de la experiencia de dos de sus integrantes. • En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
<p>PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA GANADORA</p>	<p>Un informe de gestión con una descripción general del proyecto financiado por la beca que incluya al menos ocho (8) fotografías del proceso investigativo-creativo, un cuadro con la relación de gastos de la ejecución del 100 % de los recursos de la beca y el formato de autorización de uso de imagen y cesión de derechos para la divulgación.</p> <p>Un archivo digital con el producto de investigación resultado de la beca.</p>

▪ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria en el campo de la investigación.	20
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.	30
Pertinencia de la propuesta creativa: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	45
Enfoque multicultural e interseccional	5
Total:	100

II. Área de Música 2024	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	Beca de Creación, producción para recital de homenaje y composición de obras inéditas
LÍNEA DE TRABAJO	Creación
TIPO DE PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas naturales ✓ Grupos constituidos ✓ Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y Raizales ✓ Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, Rrom
NÚMEROS DE ESTÍMULOS A OTORGAR	<p>14 estímulos distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Provincia Comunera 1 Provincia García Rovira 1 Provincia Guantán 1 Provincia Metropolitana 1 Provincia Yarigués 1 Provincia Soto Norte 1 Provincia Vélez. 7 para los mejores puntajes departamentales. <p>Se asignará a cada provincia un (1) estímulo para su mejor propuesta, y luego, a nivel departamental, se considerarán las propuestas restantes para distribuir los siete (7) estímulos adicionales entre las que tengan los mejores puntajes.</p> <p>En el caso de que alguna de las provincias quede desierta o las propuestas no logran el umbral de 70 puntos, es decir, habilitadas para recibir la beca. Ese recurso se asignará a la bolsa de mejores puntajes departamentales.</p>
VALOR DE CADA ESTIMULO	\$ 20.000.000
VALOR TOTAL DE ESTÍMULOS	\$ 280.000.000
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Hasta el 2 de diciembre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Esta beca busca apoyar las creaciones musicales desarrolladas por creadores(as), maestros(as), gestores(as), líderes(as) y organizaciones musicales del departamento de Santander.</p> <p>Se deben presentar propuestas de producción de nuevas creaciones, obras, repertorios, montajes, composiciones inéditas y puestas en escena en todos los géneros y formatos de la música, y en la realización de un video clip musical de un sencillo inédito y/o propio que esté 100% mezclado y masterizado.</p>
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN	Propuesta creativa en un solo documento de formato PDF que contenga:

	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha técnica: Título, autor. • Descripción conceptual de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas: o ¿Qué idea o ideas sustentan el proceso creativo? Hacer una sinopsis y describirlos principales referentes de la creación artística. o ¿Qué, instrumentos, sonoros y/o visuales se utilizarán? ¿Dónde se desarrollará la propuesta? • Plan de socialización. • Cronograma: Cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. • Presupuestos: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos. Las propuestas a realizar deben ser presupuestadas para contemplar un máximo de 50% para honorarios y un mínimo del 50% para producción. • Hoja de vida artística con soportes que acrediten experiencia y trayectoria. • En el caso de redes sociales del postulante deben incluir los links de estas en la hoja de vida. <p>Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc.).</p>
<p>PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA GANADORA</p>	<p>Un archivo digital con evidencias del resultado del proceso creativo realizado, composición o grabación en escena que dé cuenta de una duración mínima de 40 minutos, .</p> <p>Un informe de gestión con una descripción general de la realización del proyecto financiado por la beca que incluya un máximo de ocho (8) fotografías del proceso creativo, un cuadro con la relación de gastos de la ejecución del 100 % de los recursos y el formato de autorización de uso de imagen y cesión de derechos para la divulgación de la creación.</p>

▪ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria en el campo de la creación artística.	20
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.	30
Pertinencia de la propuesta creativa: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	45
Enfoque multicultural e interseccional	5
Total:	100

II. Área de Música 2024	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	Beca de investigación en música y/o movimiento musical
LÍNEA DE TRABAJO	Investigación
TIPO DE PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas naturales ✓ Grupos constituidos ✓ Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y Raizales ✓ Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, Rrom
NÚMEROS DE ESTÍMULOS A OTORGAR	1 estímulo a nivel departamental
VALOR DEL ESTIMULO	\$ 20.000.000
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Hasta el 2 de diciembre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Esta beca busca Estimular procesos y desarrollos de investigación de carácter exploratorio, teórico, conceptual e histórico, antropológico y social sobre la música, la musicología o la etnomusicología en fenómenos, experiencias y prácticas culturales y artísticas que favorezcan el reconocimiento del movimiento musical actual de Santander; Que aporten al dialogo y a la generación de conocimiento, desde distintos enfoque y metodologías en el campo de las artes. En esta beca podrán participar proyectos de investigación de temática libre que abarquen aspectos de la creación, circulación, recepción e historia de las distintas manifestaciones artísticas, desarrollo y crecimiento del sector, o practicas con enfoques multi, inter y transdisciplinares.</p> <p>El participante deberá postular a la persona encargada de la tutoría de su proyecto, quien será la responsable de supervisar el proceso de realización del proyecto, hasta lograr el resultado final propuesto para esta convocatoria. Además, deberá reportar a la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, a través de conceptos escritos, el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p> <p>El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y se recomienda que corresponda como mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano se hará responsable de este pago.</p>
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN	Propuesta investigativa en un solo documento de formato PDF que contenga: Título de la investigación. Objetivos generales y específicos. Antecedentes y contextualización, en el que se evidencie la propuesta conceptual con la cual se sustenta y fundamenta la investigación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento del problema donde se identifique claramente la temática de la investigación de acuerdo con el objeto de la convocatoria. • Justificación. Argumente la importancia de la investigación propuesta, así como su contribución al área. • Metodología, que dé cuenta del enfoque, tipo de investigación, diseño metodológico, técnicas e instrumentos de recolección y demás actividades para el desarrollo de la investigación. • Bibliografía preliminar, listado de fuentes de información bibliográfica. • Plan de socialización de los resultados de la investigación. • Cronograma: Presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. • Presupuestos: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de investigación separadas de los honorarios artísticos. • Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia y trayectoria que acrediten la formación académica o trayectoria del participante en proyectos de investigación en el campo del arte que acredite mínimo (2) dos años de experiencia (certificados de participación en seminarios, coloquios o congresos, recortes de prensa, artículos en revistas, publicaciones en páginas web, entre otros). En caso de tratarse de un grupo constituido o colectivo, esta trayectoria podrá certificarse como agrupación o a partir de la experiencia de dos de sus integrantes. • En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
<p>PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA GANADORA</p>	<p>Un archivo digital con evidencias del resultado del proceso de investigación realizado.</p> <p>Un informe de gestión con una descripción general de la realización del proyecto financiado por la beca que incluya un máximo de ocho (8) fotografías del proceso creativo, un cuadro con la relación de gastos de la ejecución del 100 % de los recursos y el formato de autorización de uso de imagen y cesión de derechos para la divulgación de la creación.</p>

▪ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria en el campo de la investigación artística.	20
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.	30
Pertinencia de la propuesta investigativa: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	45
Enfoque multicultural e interseccional	5
Total:	100

III. Teatro, Circo y Títeres 2024	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	Beca de Creación (Artes escénicas) Teatro sala, Teatro de Calle, Circo, Narración Oral, Dramaturgia y Títeres
LÍNEA DE TRABAJO	Creación
TIPO DE PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas naturales ✓ Grupos constituidos ✓ Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y Raizales ✓ Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, Rrom ✓ Personas jurídicas de naturaleza privada
NÚMEROS DE ESTÍMULOS A OTORGAR	<p>14 estímulos distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Provincia Comunera 1 Provincia García Rovira 1 Provincia Guantá 1 Provincia Metropolitana 1 Provincia Yariguíes 1 Provincia Soto Norte 1 Provincia Vélez. 7 para los mejores puntajes departamentales. <p>Se asignará a cada provincia un (1) estímulo para su mejor propuesta, y luego, a nivel departamental, se considerarán las propuestas restantes para distribuir los siete (7) estímulos adicionales entre las que tengan los mejores puntajes.</p>

	En el caso de que alguna de las provincias quede desierta o las propuestas no logran el umbral de 70 puntos, es decir, habilitadas para recibir la beca. Ese recurso se asignará a la bolsa de mejores puntajes departamentales
VALOR DE CADA ESTIMULO	\$ 20.000.000
VALOR TOTAL DE ESTÍMULOS	\$ 280.000.000
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Hasta el 2 de diciembre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	Esta beca busca apoyar las creaciones artísticas desarrolladas por creadores(as), maestros(as), gestores(as), líderes(as) y organizaciones de las Creación (Artes escénicas) Teatro sala, Teatro de Calle, Circo, Títeres, Narración Oral, Monólogo, Dramaturgia del departamento de Santander. Se deben presentar propuestas de producción de nuevas creaciones, obras, repertorios, montajes y puestas en escena en todos los géneros y formatos en Creación (Artes escénicas) Teatro sala, Teatro de Calle, Circo, Títeres, Narración Oral, Monólogo, Dramaturgia.
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN	Propuesta creativa en un solo documento de formato PDF que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Ficha técnica: Título, autor. • Descripción conceptual de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas: o ¿Qué idea o ideas sustentan el proceso creativo? Hacer una sinopsis y describirlos principales referentes de la creación artística. o ¿Qué, escenográficos, sonoros y/o visuales se utilizarán? ¿Dónde se desarrollará la propuesta? • Plan de socialización. • Cronograma: Cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. • Presupuestos: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos. Las propuestas a realizar deben ser presupuestadas para contemplar un máximo de 50% para honorarios y un mínimo del 50% para producción. • Hoja de vida artística con soportes que acrediten experiencia y trayectoria. • En el caso de redes sociales del postulante deben incluir los links de estas en la hoja de vida. <p>Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc.).</p>
PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA GANADORA	<ul style="list-style-type: none"> • Un archivo digital con evidencias del resultado del proceso creativo realizado (puesta en escena, contenido visual o guión, texto o cualquier otro que dé cuenta de la inversión

	<p>del uso de los recursos de la beca según la propuesta presentada).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un informe de gestión con una descripción general de la realización del proyecto financiado por la beca que incluya un máximo de ocho (8) fotografías del proceso creativo, un cuadro con la relación de gastos de la ejecución del 100 % de los recursos y el formato de autorización de uso de imagen y cesión de derechos para la divulgación de la creación.
--	--

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria en el campo de la creación artística.	20
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.	30
Pertinencia de la propuesta creativa: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	45
Enfoque multicultural e interseccional	5
Total:	100

III. <u>Teatro, Circo y Títeres 2024</u>	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	Beca de Investigación en Creación (Artes escénicas) Teatro sala, Teatro de Calle, Circo, Títeres, Narración Oral, Monólogo, Dramaturgia.
LÍNEA DE TRABAJO	Investigación
TIPO DE PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas naturales ✓ Grupos constituidos ✓ Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y Raizales ✓ Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, Rrom ✓ Personas jurídicas de naturaleza privada
NÚMEROS DE ESTÍMULOS A OTORGAR	1 estímulo a nivel departamental
VALOR DEL ESTIMULO	\$ 20.000.000
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Hasta el 2 de diciembre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	Esta beca busca apoyar procesos, experiencias y proyectos de investigación artística y de investigación-creación en formato libre en los siguientes campos del mundo del arte. En esta categoría se deben presentar propuestas de investigación de carácter teórico, práctico, conceptual, histórico, antropológico y social que aporten a la construcción de conocimiento sobre el campo de las (Artes escénicas) Teatro sala, Teatro de Calle, Circo, Títeres, Narración Oral, Monólogo, Dramaturgia.
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN	<p>Propuesta investigativa en un solo documento de formato PDF que contenga: Título de la investigación. Objetivos generales y específicos. Antecedentes y contextualización, en el que se evidencie la propuesta conceptual con la cual se sustenta y fundamenta la investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento del problema donde se identifique claramente la temática de la investigación de acuerdo con el objeto de la convocatoria. • Justificación. Argumente la importancia de la investigación propuesta, así como su contribución al área. • Metodología, que dé cuenta del enfoque, tipo de investigación, diseño metodológico, técnicas e instrumentos de recolección y demás actividades para el desarrollo de la investigación. • Bibliografía preliminar, listado de fuentes de información bibliográfica.

	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de socialización de los resultados de la investigación. • Cronograma: Presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. • Presupuestos: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de investigación separadas de los honorarios artísticos. • Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia y trayectoria que acrediten la formación académica o trayectoria del participante en proyectos de investigación en el campo del arte que acredite mínimo (2) dos años de experiencia (certificados de participación en seminarios, coloquios o congresos, recortes de prensa, artículos en revistas, publicaciones en páginas web, entre otros). En caso de tratarse de un grupo constituido o colectivo, esta trayectoria podrá certificarse como agrupación o a partir de la experiencia de dos de sus integrantes. • En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
<p>PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA GANADORA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un informe de gestión con una descripción general del proyecto financiado por la beca que incluya al menos ocho (8) fotografías del proceso investigativo- creativo, un cuadro con la relación de gastos de la ejecución del 100 % de los recursos de la beca y el formato de autorización de uso de imagen y cesión de derechos para la divulgación. • Un archivo digital con el producto de investigación resultado de la beca.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria en el campo de la investigación artística.	20
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.	30
Pertinencia de la propuesta investigativa: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	45
Enfoque multicultural e interseccional	5
Total:	100

IV. <u>Área de Literatura 2024</u>	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	Beca de Creación en Literatura para obra inédita de cuento, novela, poesía, crónica, libro ilustrado en formato impreso y digital
LÍNEA DE TRABAJO	Creación
TIPO DE PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas naturales ✓ Grupos constituidos ✓ Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y Raizales ✓ Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, Rrom
NÚMEROS DE ESTÍMULOS A OTORGAR	<p>14 estímulos distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Provincia Comunera 1 Provincia García Rovira 1 Provincia Guantá 1 Provincia Metropolitana 1 Provincia Yariguíes 1 Provincia Soto Norte 1 Provincia Vélez. 7 para los mejores puntajes departamentales. <p>Se asignará a cada provincia un (1) estímulo para su mejor propuesta, y luego, a nivel departamental, se considerarán las propuestas restantes para distribuir los siete (7) estímulos adicionales entre las que tengan los mejores puntajes.</p> <p>En el caso de que alguna de las provincias quede desierta o las propuestas no logran el umbral de 70 puntos, es decir, habilitadas para recibir la beca. Ese recurso se asignará a la bolsa de mejores puntajes departamentales</p>
VALOR DE CADA ESTIMULO	\$ 20.000.000
VALOR TOTAL DE ESTÍMULOS	\$ 280.000.000
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Hasta el 2 de diciembre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Propuesta creativa en un solo documento de formato PDF que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha técnica: Título, autor, género, páginas, tipo de publicación • Descripción conceptual de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas: o ¿Qué idea o ideas sustentan el proceso creativo? Hacer una sinopsis y describirlos principales referentes de la creación literaria. ¿Dónde se desarrollará la propuesta?

	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de socialización. • Cronograma: Cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. • Presupuestos: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos. Las propuestas a realizar deben ser presupuestadas para contemplar un máximo de 50% para honorarios y un mínimo del 50% para producción. • Hoja de vida artística con soportes que acrediten experiencia y trayectoria. • En el caso de redes sociales del postulante deben incluir los links de estas en la hoja de vida. <p>Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc.).</p> <p>El autor se compromete a la impresión y publicación de la obra en formato impreso y, a su vez, cumplir el ISBN y el depósito legal en la Biblioteca Departamental, entregar el 10% de las publicaciones a la Secretaria de Cultura y Turismo de Santander para realizar la entrega de las publicaciones en algunas bibliotecas de la red departamental.</p> <p>En esta modalidad se podrá participar con obra inédita.</p>
<p>PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA GANADORA</p>	<p>Un libro impreso como evidencias del resultado del proceso creativo realizado</p> <p>Un informe de gestión con una descripción general de la realización del proyecto financiado por la beca que incluya un máximo de ocho (8) fotografías del proceso creativo, un cuadro con la relación de gastos de la ejecución del 100 % de los recursos y el formato de autorización de uso de imagen y cesión de derechos para la divulgación de la creación.</p>

▪ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria en el campo de la creación artística.	20
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.	30
Pertinencia de la propuesta creativa: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	45
Enfoque multicultural e interseccional	5
Total:	100

IV. <u>Área de Literatura 2024</u>	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	Beca de investigación de literaria y lectura
LÍNEA DE TRABAJO	Investigación
TIPO DE PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas naturales ✓ Grupos constituidos ✓ Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y Raizales ✓ Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, Rrom
NÚMEROS DE ESTÍMULOS A OTORGAR	1 estímulo a nivel departamental
VALOR DEL ESTIMULO	\$ 20.000.000
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Hasta el 2 de diciembre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Estimular procesos y desarrollos de investigación de carácter exploratorio, teórico, conceptual e histórico sobre literatura y lectura en el Departamento de Santander, que aporten al dialogo y a la generación de conocimiento, desde distintos enfoque y metodologías en el campo de las artes.</p> <p>El participante deberá postular a la persona encargada de la tutoría de su proyecto, quien será la responsable de supervisar el proceso de realización del proyecto, hasta lograr el resultado final propuesto para esta convocatoria. Además, deberá reportar a la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, a través de conceptos escritos, el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p> <p>El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y se recomienda que corresponda como mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano se hará responsable de este pago.</p>
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN	<p>Propuesta investigativa en un solo documento de formato PDF que contenga: Título de la investigación. Objetivos generales y específicos. Antecedentes y contextualización, en el que se evidencie la propuesta conceptual con la cual se sustenta y fundamenta la investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento del problema donde se identifique claramente la temática de la investigación de acuerdo con el objeto de la convocatoria. • Justificación. Argumente la importancia de la investigación propuesta, así como su contribución al área. • Metodología, que dé cuenta del enfoque, tipo de investigación, diseño metodológico, técnicas e

	<p>instrumentos de recolección y demás actividades para el desarrollo de la investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bibliografía preliminar, listado de fuentes de información bibliográfica. • Plan de socialización de los resultados de la investigación. • Cronograma: Presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. • Presupuestos: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de investigación separadas de los honorarios artísticos. • Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia y trayectoria que acrediten la formación académica o trayectoria del participante en proyectos de investigación en el campo del arte que acredite mínimo (2) dos años de experiencia (certificados de participación en seminarios, coloquios o congresos, recortes de prensa, artículos en revistas, publicaciones en páginas web, entre otros). En caso de tratarse de un grupo constituido o colectivo, esta trayectoria podrá certificarse como agrupación o a partir de la experiencia de dos de sus integrantes. • En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
<p>PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA GANADORA</p>	<p>Un documento con evidencias del resultado del proceso de investigación.</p> <p>Un informe de gestión con una descripción general de la realización del proyecto financiado por la beca que incluya un máximo de ocho (8) fotografías del proceso creativo, un cuadro con la relación de gastos de la ejecución del 100 % de los recursos y el formato de autorización de uso de imagen y cesión de derechos para la divulgación de la investigación.</p>

▪ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria en el campo de la investigación artística.	20
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.	30
Pertinencia de la propuesta investigativa: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	45
Enfoque multicultural e interseccional	5
Total:	100

V. Área de Artes Plásticas y Visuales 2024	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	Beca de creación, producción y exhibición de obra, proyecto o proceso.
LÍNEA DE TRABAJO	Creación
TIPO DE PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas naturales ✓ Grupos constituidos ✓ Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y Raizales ✓ Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, Rrom
NÚMEROS DE ESTÍMULOS A OTORGAR	<p>14 estímulos distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Provincia Comunera 1 Provincia García Rovira 1 Provincia Guantán 1 Provincia Metropolitana 1 Provincia Yarigués 1 Provincia Soto Norte 1 Provincia Vélez. 7 para los mejores puntajes departamentales. <p>Se asignará a cada provincia un (1) estímulo para su mejor propuesta, y luego, a nivel departamental, se considerarán las propuestas restantes para distribuir los siete (7) estímulos adicionales entre las que tengan los mejores puntajes.</p> <p>En el caso de que alguna de las provincias quede desierta o las propuestas no logran el umbral de 70 puntos, es decir, habilitadas para recibir la beca. Ese recurso se asignará a la bolsa de mejores puntajes departamentales</p>
VALOR DE CADA ESTIMULO	\$ 20.000.000
VALOR TOTAL DE ESTÍMULOS	\$ 280.000.000
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Hasta el 2 de diciembre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	Estimular procesos de creación, producción y exhibición de obras de arte de autores(as) Santandereanos, reconociendo la calidad de sus propuestas y apoyando sus procesos de difusión y circulación. Esta beca busca apoyar las creaciones artística de diferentes proyectos bajo todas las modalidades y técnicas empleadas por los artistas del departamento de Santander.
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta creativa en un solo documento de formato PDF que contenga: • Ficha técnica: (Título, autor, medio(s) o técnica(s), dimensiones).

	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción técnica y conceptual de la propuesta. • Soportes visuales (mínimo diez (10) imágenes) como bocetos, gráficos, planos, fotografías, montajes digitales, modelado 3d etc. que muestren de la manera más precisa posible el futuro acabado de la obra o las obras a realizar. <p style="margin-left: 40px;">En caso de que los soportes visuales necesarios para mostrar su proyecto sean en formato de video, debe colocar un mínimo de tres (3) videos mediante enlace en este documento; el video no debe exceder un máximo de 10 minutos de duración.</p> • Plan de socialización. • Cronograma: Cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. • Presupuestos: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos. Las propuestas a realizar deben ser presupuestadas para contemplar un máximo de 50% para honorarios y un mínimo del 50% para producción. • Hoja de vida artística con soportes que acrediten experiencia y trayectoria. • En el caso de redes sociales del postulante deben incluir los links de estas en la hoja de vida. • Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc.).
<p>PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA GANADORA</p>	<p>Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar una exposición pública de su proyecto artístico seleccionado, creado y producido para un espacio del departamento de Santander que el autor o autora disponga o gestione para su exhibición, teniendo en cuenta la viabilidad, disponibilidad, autorizaciones y permisos otorgados por las personas, entidades o instituciones a cargo. • Un informe de gestión con una descripción general de la realización del proyecto financiado por la beca que incluya un máximo de ocho (8) fotografías del proceso creativo, un cuadro con la relación de gastos de la ejecución del 100 % de los recursos y el formato de autorización de uso de imagen y cesión de derechos para la divulgación de la creación.

▪ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria en el campo de la creación artística.	20
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.	30
Pertinencia de la propuesta creativa: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	45
Enfoque multicultural e interseccional	5
Total:	100

V. <u>Área de Artes Plásticas y Visuales 2024</u>	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	Beca de Investigación en Artes plásticas y visuales del departamento de Santander
LÍNEA DE TRABAJO	Investigación
TIPO DE PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas naturales ✓ Grupos constituidos ✓ Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y Raizales ✓ Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, Rrom
NÚMEROS DE ESTÍMULOS A OTORGAR	1 estímulo a nivel departamental
VALOR DEL ESTIMULO	\$ 20.000.000
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Hasta el 2 de diciembre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Estimular procesos y desarrollos de investigación de carácter exploratorio, teórico, conceptual e histórico sobre las artes plásticas y visuales en el departamento de Santander, que aporten al dialogo y a la generación de conocimiento, desde distintos enfoque y metodologías en el campo de las artes. En esta beca podrán participar proyectos de investigación de temática libre que abarquen aspectos de la creación, circulación, recepción e historia de las distintas manifestaciones artísticas, desarrollo y crecimiento del sector, o practicas con enfoques multi, inter y transdisciplinarios. En este orden de ideas, lo multidisciplinar hace referencia a un proceso artístico que se caracteriza por el encuentro de diferentes lenguajes expresivos en una misma obra artística.</p>
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN	<p>Propuesta investigativa en un solo documento de formato PDF que contenga: Título de la investigación. Objetivos generales y específicos. Antecedentes y contextualización, en el que se evidencie la propuesta conceptual con la cual se sustenta y fundamenta la investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento del problema donde se identifique claramente la temática de la investigación de acuerdo con el objeto de la convocatoria. • Justificación. Argumente la importancia de la investigación propuesta, así como su contribución al área. • Metodología, que dé cuenta del enfoque, tipo de investigación, diseño metodológico, técnicas e instrumentos de recolección y demás actividades para el desarrollo de la investigación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Bibliografía preliminar, listado de fuentes de información bibliográfica. • Plan de socialización de los resultados de la investigación. • Cronograma: Presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. • Presupuestos: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de investigación separadas de los honorarios artísticos. • Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia y trayectoria que acrediten la formación académica o trayectoria del participante en proyectos de investigación en el campo del arte que acredite mínimo (2) dos años de experiencia (certificados de participación en seminarios, coloquios o congresos, recortes de prensa, artículos en revistas, publicaciones en páginas web, entre otros). En caso de tratarse de un grupo constituido o colectivo, esta trayectoria podrá certificarse como agrupación o a partir de la experiencia de dos de sus integrantes. • En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
<p>PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA GANADORA</p>	<p>Un informe de gestión con una descripción general del proyecto financiado por la beca que incluya al menos ocho (8) fotografías del proceso investigativo creativo.un cuadro con la relación de gastos de la ejecución del 100 % de los recursos de la beca.</p> <p>Formato de autorización de uso de imagen y cesión de derechos para la divulgación.</p> <p>Un archivo digital con el producto de investigación resultado de la beca.</p>

▪ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria en el campo de la investigación artística.	20
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.	30
Pertinencia de la propuesta investigativa: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	45
Enfoque multicultural e interseccional	5
Total:	100

VI. Cine, Audiovisuales y Comunicaciones 2024	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	Beca para la creación de cortometraje y largometraje documental o ficción (guion y video).
LÍNEA DE TRABAJO	Creación
TIPO DE PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas naturales ✓ Grupos constituidos ✓ Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y Raizales ✓ Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, Rrom
NÚMEROS DE ESTÍMULOS A OTORGAR	<p>10 estímulos distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Provincia Comunera 1 Provincia García Rovira 1 Provincia Guanentá 1 Provincia Metropolitana 1 Provincia Yariguíes 1 Provincia Soto Norte 1 Provincia Vélez. 3 para los mejores puntajes departamentales. <p>Se asignará a cada provincia un (1) estímulo para su mejor propuesta, y luego, en el ámbito departamental, se considerarán las propuestas restantes para distribuir los tres (3) estímulos adicionales entre las que tengan los mejores puntajes.</p> <p>En el caso de que alguna de las provincias quede desierta o las propuestas no logran el umbral de 70 puntos, es decir, habilitadas para recibir la beca. Ese recurso se asignará a la bolsa de mejores puntajes departamentales</p>
VALOR DE CADA ESTIMULO	\$ 28.000.000
VALOR TOTAL DE ESTÍMULOS	\$ 280.000.000
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Hasta el 2 de diciembre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Fomentar y respaldar el desarrollo del sector audiovisual de nuestro Departamento, proporcionando un estímulo económico para la realización de un cortometraje o largometraje documental o de ficción de temática libre, se busca que sean significativos en términos de su relevancia temática, su enfoque, su calidad técnica y su originalidad, contribuyendo así a la historia cinematográfica de Santander, y que cumplan con todos los requisitos estipulados en la presente convocatoria.</p> <p>En el caso de que alguna de las provincias quede desierta o las propuestas no logran el umbral de 70 puntos, es decir,</p>

	<p>habilitadas para recibir la beca. Ese recurso se asignará para la provincia con más propuestas habilitadas.</p>
<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN</p>	<p>Propuesta creativa en un solo documento de formato PDF que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha técnica: guionista, director, productor, entre otros. • Descripción conceptual de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas: • Sinopsis, Guion dialogado y secuenciado, Tratamiento, propuesta artística. • Sinopsis, Avance de la investigación • Plan de socialización. Target Group. • Cronograma: Cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. • Presupuestos: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos. Las propuestas a realizar deben ser presupuestadas para contemplar un mínimo de 50% para honorarios y un máximo del 50% para producción. • Hoja de vida artística con soportes que acrediten experiencia y trayectoria (con enlaces de trayectoria) <p>En el caso de redes sociales del postulante deben incluir los links de estas en la hoja de vida. Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc.</p>
<p>PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA GANADORA</p>	<p>Un archivo digital con evidencias del resultado del proceso creativo realizado.</p> <p>Una copia del corto o documental en resolución 1920 x 1080 o 2048 x 1080 y en versión MP4, MOV, AVI.</p> <p>Un informe de gestión con una descripción general de la realización del proyecto financiado por la beca que incluya un máximo de ocho (8) fotografías del proceso creativo, un cuadro con la relación de gastos de la ejecución del 100 % de los recursos y el formato de autorización de uso de imagen y cesión de derechos para la divulgación de la creación.</p>

▪ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria en el campo de la creación artística.	20
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.	30
Pertinencia de la propuesta creativa: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	45
Enfoque multicultural e interseccional	5
Total:	100

VI. Cine, Audiovisuales y Comunicaciones 2024	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	Beca de investigación cinematográfica y audiovisual en Santander
LÍNEA DE TRABAJO	Investigación
TIPO DE PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas naturales ✓ Grupos constituidos ✓ Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y Raizales ✓ Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, Rrom
NÚMEROS DE ESTÍMULOS A OTORGAR	1 estímulo a nivel departamental
VALOR DEL ESTIMULO	\$ 20.000.000
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Hasta el 2 de diciembre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	Estimular procesos y desarrollos de investigación de carácter exploratorio, teórico, conceptual e histórico sobre las artes audiovisuales y comunicaciones en el Departamento de Santander, que aporten al dialogo y a la generación de conocimiento, desde distintos enfoque y metodologías en el campo de las artes. En esta beca podrán participar proyectos de investigación de temática libre que abarquen aspectos de la creación, circulación, recepción e historia de las distintas manifestaciones artísticas, desarrollo y crecimiento del sector, o practicas con enfoques multi, inter y transdisciplinares.
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN	<p>Propuesta investigativa en un solo documento de formato PDF que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de la investigación. Objetivos generales y específicos. Antecedentes y contextualización, en el que se evidencie la propuesta conceptual con la cual se sustenta y fundamenta la investigación. • Planteamiento del problema donde se identifique claramente la temática de la investigación de acuerdo con el objeto de la convocatoria. • Justificación. Argumente la importancia de la investigación propuesta, así como su contribución al área. • Metodología, que dé cuenta del enfoque, tipo de investigación, diseño metodológico, técnicas e instrumentos de recolección y demás actividades para el desarrollo de la investigación. • Bibliografía preliminar, listado de fuentes de información bibliográfica. • Plan de socialización de los resultados de la investigación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma: Presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. • Presupuestos: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de investigación separadas de los honorarios artísticos. • Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia y trayectoria que acrediten la formación académica o trayectoria del participante en proyectos de investigación en el campo del arte que acredite mínimo (2) dos años de experiencia (certificados de participación en seminarios, coloquios o congresos, recortes de prensa, artículos en revistas, publicaciones en páginas web, entre otros). En caso de tratarse de un grupo constituido o colectivo, esta trayectoria podrá certificarse como agrupación o a partir de la experiencia de dos de sus integrantes. • En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
<p>PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA GANADORA</p>	<p>Un archivo digital con evidencias del resultado del proceso investigativo realizado</p> <p>Un informe de gestión con una descripción general de la realización del proyecto financiado por la beca que incluya un máximo de ocho (8) fotografías del proceso creativo, un cuadro con la relación de gastos de la ejecución del 100 % de los recursos y el formato de autorización de uso y cesión de derechos para la divulgación de la investigación.</p>

▪ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria en el campo de la investigación artística.	20
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.	30
Pertinencia de la propuesta investigativa: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	45
Enfoque multicultural e interseccional	5
Total:	100

VII. Patrimonio cultural, oficios y economías creativas 2024	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	Beca de Investigación-Creación en patrimonios, oficios y saberes.
LÍNEA DE TRABAJO	Integralidad
TIPO DE PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas naturales ✓ Grupos constituidos ✓ Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y Raizales ✓ Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, Rrom
NÚMEROS DE ESTÍMULOS A OTORGAR	<p>15 estímulos distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Provincia Comunera 1 Provincia García Rovira 1 Provincia Guantá 1 Provincia Metropolitana 1 Provincia Yariguíes 1 Provincia Soto Norte 1 Provincia Vélez 8 para los mejores puntajes departamentales. <p>Se asignará a cada provincia un (1) estímulo para su mejor propuesta, además de una específica para comunidades étnicas del departamento como programa de discriminación positiva, y luego, a nivel departamental, se considerarán las propuestas restantes para distribuir los ocho (8) estímulos adicionales entre las que tengan los mejores puntajes.</p> <p>En el caso de que alguna de las provincias quede desierta o las propuestas no logran el umbral de 70 puntos, es decir, habilitadas para recibir la beca. Ese recurso se asignará a la bolsa de mejores puntajes departamentales</p>
VALOR DE CADA ESTIMULO	\$ 20.000.000
VALOR TOTAL DE ESTÍMULOS	\$ 300.000.000
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Hasta el 2 de diciembre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Esta beca busca apoyar procesos de investigación y creación relacionados con el patrimonio cultural, los oficios y las economías creativas en Santander. Está dirigida a comunidades étnicas, artesanos, investigadores, creadores, maestros, gestores y líderes del departamento.</p> <p>El objetivo es investigar, reconocer y promover, las identidades culturales, las tradiciones y economías populares, los oficios y los hitos sociales de Santander, fomentando la inclusión y el respeto por la diversidad cultural en todas sus formas. Las propuestas deben contribuir a la conservación, revitalización y difusión del patrimonio cultural, integrando métodos creativos e</p>

	<p>innovadores que fortalezcan los lazos comunitarios y promuevan la participación de todos los sectores de la población.</p>
<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN</p>	<p>Propuesta de integralidad en un solo documento de formato PDF que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ficha técnica: Título, autor, tema, área. ● Descripción conceptual de la propuesta que responda las siguientes preguntas: o ¿Qué idea o ideas sustentan el proceso creativo? Hacer una sinopsis y describirlos principales referentes de la creación. Elementos en los que se materializa la integralidad ¿Dónde se desarrollará la propuesta? ● Plan de socialización. ● Cronograma: Cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. ● Presupuestos: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos. Las propuestas a realizar deben ser presupuestadas para contemplar un máximo de 50% para honorarios y un mínimo del 50% para producción. ● Hoja de vida artística con soportes que acrediten experiencia y trayectoria. ● En el caso de redes sociales del postulante deben incluir los links de estas en la hoja de vida. <p>Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc.).</p>
<p>PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA GANADORA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Un archivo digital con evidencias del resultado del proceso de integralidad con los distintos productos esperados. ● Un informe e investigación que dé cuenta del proceso metodológico y los principales resultados de investigación acordes con los objetivos planteados en el proyecto ● Un informe de gestión con una descripción general de la realización del proyecto financiado por la beca que incluya un máximo de ocho (8) fotografías del proceso de investigación-creación, un cuadro con la relación de gastos de la ejecución del 100 % de los recursos y el formato de autorización de uso de imagen y cesión de derechos para la divulgación.

▪ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria en el campo de la investigación, creación e integralidad artística.	20
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.	30
Pertinencia de la propuesta investigativa: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	45
Enfoque multicultural e interseccional	5
Total:	100

VIII. CIRCULACIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES DE SANTANDER		
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	Proyectos que permiten la circulación de contenidos simbólicos, obras artísticas, bienes y servicios.	
LÍNEA DE TRABAJO	Circulación	
TIPO DE PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas naturales ✓ Grupos constituidos ✓ Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y Raizales ✓ Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, Rrom 	
NÚMEROS DE ESTÍMULOS A OTORGAR	<p>20 estímulos Aproximados distribuidos de acuerdo con las propuestas presentadas para circulación departamental, nacional o internacional.</p> <p style="text-align: center;"> 1 Provincia Comunera 1 Provincia García Rovira 1 Provincia Guantá 1 Provincia Metropolitana 1 Provincia Yariguíes 1 Provincia Soto Norte 1 Provincia Vélez. Los demás para los mejores puntajes departamentales. </p> <p>Se asignará a cada provincia un (1) estímulo para su mejor propuesta, y luego, a nivel departamental, se considerarán las propuestas restantes (hasta agotar la bolsa) estímulos adicionales entre las que tengan los mejores puntajes.</p> <p>En el caso de que alguna de las provincias quede desierta o las propuestas no logran el umbral de 70 puntos, es decir, habilitadas para recibir la beca. Ese recurso se asignará para los mejores puntajes departamentales</p>	
VALOR DE CADA ESTIMULO	\$ 10.000.000	Circulación en el departamento de Santander
	\$15.000.000	Circulación en el territorio colombiano
	\$20.000.000	Circulación Internacional
VALOR TOTAL DE ESTÍMULOS	\$ 366.868.000	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Circulación en eventos desde el 21 de octubre hasta el 2 de diciembre de 2024	
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar y respaldar Giras, Itinerancias e intercambios artísticos y culturales en espacios 	

	<p>convencionales y no convencionales, en eventos que se realicen con fecha inicial 21 de octubre y fecha final 2 de diciembre de 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que propicien encuentros e intercambios de saberes para el diálogo, la divulgación y circulación de conocimientos. • Acciones que permiten circular, difundir e intercambiar resultados de investigación o de procesos de creación artística y cultural, técnicas, conocimientos y aprendizajes, en eventos o espacios como: seminarios, foros, congresos, simposios, programas de residencias artísticas y culturales, festivales entre otras posibilidades. • Actividades que favorecen la transmisión e intercambio de conocimientos y saberes, la apropiación social de la memoria y el patrimonio vivo. Por ejemplo: mingas, convites comunitarios, círculos de la palabra, diálogos de saberes, entre otras posibilidades.
<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN</p>	<p>Propuesta de circulación en un solo documento de formato PDF que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del evento. • Descripción de la propuesta de circulación que responda las siguientes preguntas: ¿Dónde se realiza el evento? ¿Fecha del evento? ¿Qué propósito tiene la circulación? Hacer una sinopsis y describir el evento en el que participará • Carta de invitación y participación dirigida al proponente y especificando la forma en la que participa. • Plan de socialización de las conclusiones del evento en el que participa • Cronograma: Cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. • Presupuestos: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de circulación. • Hoja de vida artística con soportes que acrediten experiencia y trayectoria. • En el caso de redes sociales del postulante deben incluir los links de estas en la hoja de vida. <p>Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc.).</p> <p>NOTA: NO SE APOYAN GASTOS NI TRÁMITES RELACIONADOS CON PERMISOS O DOCUMENTOS PARA VIAJAR AL EXTERIOR</p>

<p>PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA GANADORA</p>	<p>Un archivo digital con evidencias del resultado del proceso de circulación.</p> <p>Un informe de gestión con una descripción general de la participación y realización del proyecto financiado por la beca que incluya fotografías, ponencias, credenciales de participación y/o asistencia, un cuadro con la relación de gastos de la ejecución del 100 % de los recursos y el formato de autorización de uso para la divulgación del resultado de la circulación</p>
--	---

▪ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Criterios	Puntaje máximo
Trayectoria en el campo de la investigación, creación y gestión cultural y artística.	20
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.	30
Pertinencia de la propuesta de circulación: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo y participación en el evento en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	45
Enfoque multicultural e interseccional	5
Total:	100